	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	ACUERDO N° ( 27 NOV 2018 )	CÓDIGO: GNFGCD
	0 2 5	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

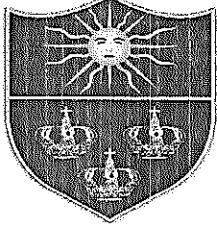
**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 18, numeral 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo No. 019 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad al artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.
- b. Que según lo contemplado en el numeral 5º del artículo 313 suprallegal y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- c. Que el artículo 315 en su numeral 5º de la Constitución Política y el artículo 29 literal A, numeral 3º de la Ley 1551 de 2012, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.
- d. Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Por lo anteriormente expuesto,

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
	CÓDIGO: GNFGCD	
	ACUERDO N° 025 ( 27 NOV 2018 )	VERSION: 2 19/08/2010 300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

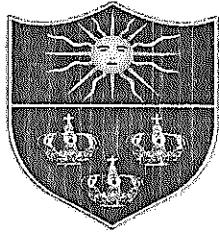
ACUERDA:

### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1º:** FÍJESE el computo del presupuesto de rentas y recursos de capital del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2.019, en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.** (\$178.190.394.181), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro No. 1 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
NOMBRE	VALOR 2019
<b>PRESUPUESTO INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
INGRESOS TOTALES	168.098.966.085
INGRESOS CORRIENTES	167.189.183.129
TRIBUTARIOS	39.076.124.221
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	137.292.513
RP Impuesto Vehículos Públicos vig.actual	58.308.958
RP Impuesto Vehículo Públicos vig anterior	78.983.555
PREDIAL UNIFICADO	12.943.346.222
Predial Unificado Urbano Vig. Actual	8.436.325.123
Predial Unificado Urbano Vig. Actual	237.167.618
Predial Unificado Urbano Vig. Actual	19.355.227
Predial Unificado Rural Vig. Actual	826.803.007
Predial Unificado Urbano Vig. Anterior	3.204.452.038
Predial Unificado Rural Vig. Anterior	219.243.209
SOBRETASA AMBIENTAL	2.295.302.712
Participación con dest. Ambiental vig.act	232.666.273



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

ACUERDO N° 025  
( 27 NOV 2018 )

PAGINA: 3

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

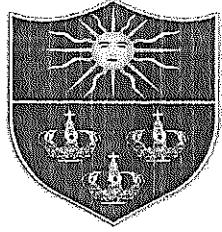
19/08/2010

300-03

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"

**Cuadro No. 1  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

NOMBRE	VALOR 2019
Participación con dest. Ambiental vig. ant.	150.885.539
Sobretasa Ambiental	1.911.750.900
INDUSTRIA Y COMERCIO	9.086.659.831
Industria y Comercio Vigencia Actual	6.448.896.799
Industria y Comercio Vigencia Anterior	146.514.913
Retención de Industria y Comercio	1.153.949.547
Anticipo de Industria y Comercio	142.379.356
RETEICA 3X1000	1.194.919.217
AVISOS Y TABLEROS	365.034.344
Complementario Avisos y Tableros	339.827.287
Complementario Avisos y Tableros Vig Ant.	25.207.057
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.493.573
Publicidad Exterior Visual	1.493.573
IMPUESTO DELINEACION	494.523.564
Impuesto Delineación Urbana	494.523.564
ESPECTACULOS PUBLICOS	1.253.438
Espectáculos públicos	1.253.438
SOBRETASA BOMBERIL	831.494.123
Sobretasa Bomberil predial vig. act.	514.150.374
Sobretasa Bomberil predial vig. anterior	232.670.871
Sobretasa Bomberil industria y comercio vig. act.	77.201.883
Sobretasa Bomberil industria comercio vig. ant	7.470.995
SOBRETASA A LA GASOLINA	5.005.796.250
Sobretasa a la Gasolina	5.005.796.250
ESTAMPILLAS	905.954.681
Estampilla Pro-cultura	215.304.399
Estampilla Pro-Tercera Edad	690.650.282
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.738.763.261
Alumbrado público SSF	6.738.763.261
CONTRIBUCION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	249.209.710
Impuesto de Seguridad y Conv Ciudadana	249.209.710
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	20.000.000
Transp. de gasoducto impuesto de transporte por ga	20.000.000
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>128.113.058.909</b>
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>1.086.703.297</b>
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>1.086.703.297</b>



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 4

CÓDIGO: GNFGCD

ACUERDO N° 025  
( 27 NOV 2018 )

VERSION: 2

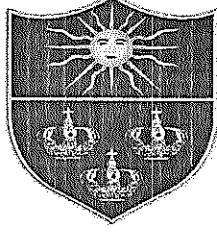
19/08/2010

300-03

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"

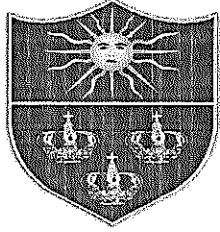
**Cuadro No. 1  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

NOMBRE	VALOR 2019
TASAS Y DERECHOS	1.086.703.297
TASAS Y DERECHOS	1.086.703.297
TASAS Y DERECHOS	1.053.263.952
Tasa Municipal de deportes	355.944.639
Derechos formularios y registros	47.348.631
Uso de bienes y espacios públicos	285.844
RP. RIFAS (porcentaje 14% ingreso bruto)	4.758.600
Arrendamientos	14.560
RP Licencias de Conducción	118.210.129
RP Matrícula de Vehículos	155.469.585
RP Certificados de Tradición	9.774.363
RP Tramites	361.457.600
OTRAS TASAS	33.439.346
Otros servicios de planeación	799.284
Concurso Económico Empresa de Servicio (ESTRATIFICA)	32.640.062
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>4.512.536.044</b>
MULTAS Y SANCIONES	4.512.536.044
MULTAS Y SANCIONES	4.512.536.044
MULTAS Y SANCIONES	4.512.536.044
TRANSITO Y TRANSPORTE	2.158.068.049
RP Inv. multas de tránsito municipales	2.156.010.782
RP Inv. multas de tránsito POLCA	2.057.267
Nuevo Cod. Policía multas Decreto 1284 julio 2017	0
INTERESES MORATORIOS	2.345.986.811
Interés Por mora de Predial Unificado	2.229.821.821
Interés por Mora Industria y Comercio	116.164.990
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	8.481.184
Comparendo Ambiental	14.420
Otras Sanciones	8.466.764
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>121.688.087.876</b>
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	2.765.254.573
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	2.765.254.573
NIVEL NACIONAL	2.021.008.769
NIVEL NACIONAL	2.021.008.769
S.G.P propósito general 42% libre destinación	2.021.008.769
NIVEL DEPARTAMENTAL	744.245.804
NIVEL DEPARTAMENTAL	744.245.804

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 5
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 025 ( 27 NOV 2018 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

Cuadro No. 1 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
NOMBRE	VALOR 2019
Vehículos automotores	744.245.804
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	118.922.833.303
NIVEL NACIONAL	118.922.831.303
DEL SGP	58.336.137.094
SGP EDUCACIÓN	52.652.239.963
SGP Edu Prestación de Servicio	41.526.208.490
SGP calidad Edu gratuidad SSF	1.385.588.384
SGP Educación calidad educativa	1.370.557.476
SGP Educación conectividad	369.885.613
SGP Educación aportes S.S.F	8.000.000.000
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	261.201.737
SGP Alimentación escolar	261.201.737
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.702.071.504
SGP Agua Potable Saneamiento Básico Con SF	2.702.071.504
SGP ASIGNACIONES ESPECIALES	0
SGP Primera infancia crecimiento economía	0
SGP PROPOSITO GENERAL	2.720.623.891
SGP pg Inversión otros sectores	2.294.878.660
SGP pg Deporte	243.282.991
SGP pg Cultura	182.462.240
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.573.412.261
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.573.412.261
PAE Alimentación escolar	2.542.413.263
Mincultura - Transf.Nal. ley 1493-2011	1.000.000
DPS SSF CONVENIO 703/2017 VIGENCIA FUTURA 2017 2019	29.998.998
FONDO LOCAL DE SALUD	58.013.281.948
FONDO LOCAL DE SALUD	58.013.281.948
SGP SALUD PÚBLICA	938.022.280
SGP REG.SUBSIDIADO continuidad SSF	19.090.899.351
COLJUEGOS 75% SSF (art 60 ley 715)	923.735.093
COLJUEGOS CSF. 25%	267.800.000
Rentas Cedidas SSF	4.094.950.347
Fosyga SSF	32.456.978.566
Rec.IVC Superintendencia Nal salud 0.4% SSF	240.896.310
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.000
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.000
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.000



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 6

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

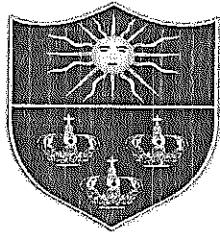
300-03

ACUERDO N° 025  
( 27 NOV 2018 )

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"

Cuadro No. 1  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

NOMBRE	VALOR 2019
Transf.Deptal. Indervalle impuesto al tabaco	1.000
Transf.Deptal. Indervalle impto de telefonía celular	1.000
<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>825.731.692</b>
OTROS NO TRIBUTARIOS	825.731.692
Otros Ingresos	825.731.692
<b>INGRESOS NO CORRIENTES</b>	<b>909.782.956</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>909.782.956</b>
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	559.782.956
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	350.000.000
Rendimientos Financieros	350.000.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>10.091.428.096</b>
INCAVI	
Ingresos Totales	1.671.468.653
<b>FONDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL</b>	
Ingresos Totales	8.419.959.443
<b>TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>178.190.394.181</b>



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 7

CÓDIGO: GNFGCD

0 2 5

ACUERDO N°

VERSION: 2

( 27 NOV 2018 )

19/08/2010

300-03

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"**

Dentro de la estructura de rentas se tiene que la Administración Central Municipal se calcula recursos por valor de **\$168.098.966.085** de ellos la suma de **\$39.076.124.221** corresponde a ingresos tributarios y equivalente al 23.3% del total de los ingresos, un 76.2% por valor de **\$128.113.058.909** son ingresos no tributarios (que incluyen transferencias nacionales y departamentales) y una suma de **\$909.782.956** denominados ingresos de capital equivalentes al 0,5%, que incluyen rendimientos financieros de recursos propios y otros ingresos de capital.

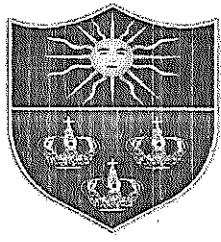
Del total de recursos proyectados para la vigencia 2019, el 21% corresponde a Ingresos Corrientes de Libre Destinación y el 79% a rentas de Destinación Específica.

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

**ARTICULO 2º:** APRÓPIESE para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del **MUNICIPIO DE CARTAGO** durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y el 31 de diciembre de 2019, la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$178.190.394.181)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro No. 2 PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES		
CONCEPTO	SUBTOTAL	VALOR 2019
<b>I. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>A. CONCEJO MUNICIPAL</b>		
1. Gastos de funcionamiento	518.812.711	
2. Honorarios Concejales	312.710.266	
	<b>831.522.977</b>	
<b>B. PERSONERÍA MUNICIPAL</b>		
1. Gastos de funcionamiento	231.872.626	
	<b>231.872.626</b>	



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 8

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

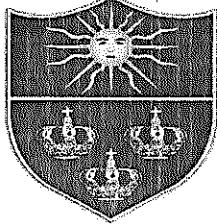
300-03

ACUERDO N° 025  
( 27 NOV 2018 )

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"**

<b>Cuadro No. 2 PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>VALOR 2019</b>
<b>C. ALCALDÍA</b>		
1. Gastos de Personal	16.369.949.380	
2. Gastos Generales	3.792.000.000	
3. Sentencias y Conciliaciones	900.000.000	
4. Otras Transferencias Corrientes	400.000.000	
	<b>21.461.949.380</b>	
<b>D. OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		
1. Otras Transferencias a Terceros	2.295.302.712	
	<b>2.295.302.712</b>	
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (A+B+C+D)</b>		<b>24.820.647.695</b>
<b>II. PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA</b>		
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		
1. Amortización de capital	2.623.528.942	
2. Intereses	1.880.114.961	
<b>TOTAL GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>4.503.643.904</b>
<b>III. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
1. Gastos de inversión (POAI 2019)	138.774.674.486	
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>138.774.674.486</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019 (I+II+III)</b>		<b>168.098.966.085</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019</b>
<b>GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>168.098.966.085</b>
Funcionamiento (Incluye Concejo y Personería)	22.525.344.983
Transferencias a terceros (CVC)	2.295.302.712
Servicio de la Deuda	4.503.643.904
Gastos de Inversión	138.774.674.486

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 9	
		CÓDIGO: GNFGCD	
<b>ACUERDO N° 025</b> ( 27 NOV 2018 )		VERSION: 2 19/08/2010 300-03	

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"**

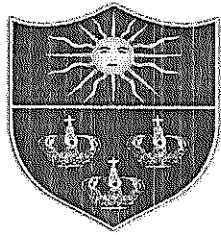
CONCEPTO	VALOR PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>10.091.428.096</b>
<b>INCAVI</b>	
Gastos Totales	1.671.468.653
<b>FONDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL</b>	
Gastos Totales	8.419.959.443
<b>TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE APROPIACIONES</b>	<b>178.190.394.181</b>

### TERCERA PARTE

#### PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

**ARTICULO 3º:** El **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES** es el instrumento de programación de la inversión anual, el cual contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del **PLAN DE DESARROLLO**, programadas para la vigencia en el Plan Indicativo. Este instrumento permite la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto, clasificados por ejes, sectores y programas en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2019 el POAI está aforado en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS M/TE(\$138.774.674.486)** según el siguiente detalle.

La inversión del POAI de que trata el presente artículo se constituye en el presupuesto del gasto público social de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo No. 019 de 2018, EOP Vigente. El Gasto Público Social está definido como: "aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 10

CÓDIGO: GNFGCD

ACUERDO N°

025

( 27 NOV 2018 )

VERSION: 2

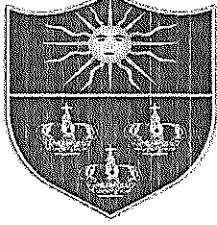
19/08/2010

300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2019 asciende a \$120.577.656.723, equivalente al 86.89% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2019

PLAN OPOERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2019		TOTAL
EJE INSTITUCIONAL, BUEN GOBIERNO Y GERENCIA PARA EL PROGRESO		6.194.594.387
SECTOR	CENTRO DE RECLUSIÓN	0
PROGRAMA	GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN CARCELARIA	0
SECTOR	DESARROLLO COMUNITARIO	0
PROGRAMA	ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0
SECTOR	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	3.205.571.446
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA	8.000.000
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO SIN DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO	0
PROGRAMA	TODOS POR EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARTAGO	3.197.571.446
SECTOR	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.031.100.524
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO CON FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	0
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO CIUDAD DIGITAL	0
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO CON FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	224.000.000
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO CON UNAS FINANZAS MUNICIPALES MODERNAS Y FORTALECIDAS	1.445.909.588
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, CON ENTES DESCENTRALIZADOS EFICIENTES	361.190.936
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, CON FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	0
SECTOR	JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	957.922.417
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO CON CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	957.922.417
EJE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE		10.800.550.788
SECTOR	DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	164.876.352
PROGRAMA	TODOS POR UN CAMPO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN CARTAGO	164.876.352
SECTOR	INFRAESTRUCTURA DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	3.881.911.175
PROGRAMA	TODOS POR UNA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD SEGURA EN CARTAGO	3.881.911.175
SECTOR	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	6.738.763.261
PROGRAMA	CARTAGO, CON SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y EFICIENCIA	6.738.763.261
SECTOR	EMPLEO, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y TURISMO	15.000.000
PROGRAMA	TODOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGO	0
PROGRAMA	TURISMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y EL DESARROLLO DEL PAÍS	15.000.000
EJE DE RECUPERACIÓN SOCIAL, HUMANA, CIUDADANA Y EN PAZ		120.645.656.722
SECTOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.313.158.984
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON CALIDAD Y EFICIENCIA	1.313.158.984
SECTOR	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL	842.520.225
PROGRAMA	TODOS POR UNA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE	30.000.000
PROGRAMA	TODOS POR UNA GESTIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE A GRUPOS VULNERABLES	812.520.225
SECTOR	CULTURA	361.705.760
PROGRAMA	ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	361.705.760
SECTOR	EDUCACIÓN	59.028.001.576
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, LA MÁS EDUCADA	59.028.001.576
SECTOR	RECREACIÓN, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	859.229.629
PROGRAMA	EN CARTAGO TODOS POR EL DEPORTE	859.229.629
SECTOR	SALUD	58.231.040.548
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, CIUDAD SALUDABLE	145.089.618
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, CIUDAD SALUDABLE, COBERTURA EN SALUD	56.810.459.668
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, CIUDAD SALUDABLE, GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	547.930.263
PROGRAMA	TODOS POR CARTAGO, CIUDAD SALUDABLE, SALUD PÚBLICA	727.561.000
SECTOR	VIVIENDA	10.000.000
PROGRAMA	VIVIENDA PARA TODOS	10.000.000
EJE DEL DESARROLLO AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO		1.133.872.588
SECTOR	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	215.692.967
PROGRAMA	TODOS POR EL MANEJO, EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN CARTAGO	215.692.967
SECTOR	PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO	918.179.622
PROGRAMA	CARTAGO MENOS VULNERABLE	0
PROGRAMA	EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	0
PROGRAMA	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE SOCORRO	918.179.622
PROGRAMA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0
TOTAL INVERSIÓN 2019		138.774.674.486

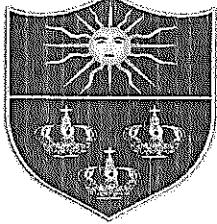
	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 11
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 025 ( 27 NOV 2018 )	VERSION: 2 19/08/2010 300-03

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"**

## CUARTA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 4º:** Las **DISPOSICIONES GENERALES** del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2019; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 019 de 2008 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas. Dichas normas rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019; aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio; para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de servicios públicos.
- ARTÍCULO 5º:** De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo 019 de 2008, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital y Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.
- ARTÍCULO 6º:** El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y gastos se erige en un instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2019.
- ARTÍCULO 7º:** De conformidad con Acuerdo 019 de 2008, el Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2019 y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 412 de Marzo de 2018 respecto del Catálogo único de Clasificación Presupuestal Territorial.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5</b>	<b>PAGINA: 12</b> <b>CÓDIGO: GNFGCD</b>
	<b>ACUERDO N°. 025, ( 27 NOV 2018 )</b>	<b>VERSION: 2</b> <b>19/08/2010</b> <b>300-03</b>

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"**

**ARTÍCULO 8º:** Prohíbase tramar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 9º:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2019. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizara la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y al (31) de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

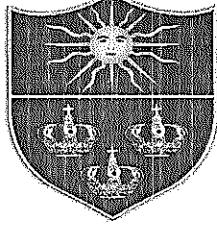
Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

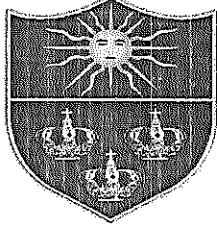
**ARTÍCULO 10º:** El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

**ARTÍCULO 11º:** La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización debe estar previsto en el plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificara cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 13
	ACUERDO N° 025 ( 27 NOV 2018 )	CÓDIGO: GNFGCD
		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

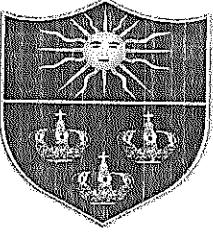
**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"**

- ARTÍCULO 12º:** El ordenador del gasto de cada uno de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario.
- ARTÍCULO 13º:** El Alcalde Municipal hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascipción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2019, de lo cual correrá traslado al Concejo Municipal para conocimiento de las mismas.
- ARTÍCULO 14º:** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
- ARTÍCULO 15º:** Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentaran el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaria de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de la vigencia fiscal 2019, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias, y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.
- Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones – SGP-.
- ARTICULO 16º:** El Alcalde Municipal podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 14
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 025. ( 27 NOV 2018 )	VERSION: 2 19/08/2010 300-03

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

- ARTÍCULO 17º:** El Alcalde mediante acuerdo presentado al Concejo Municipal, queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos ya sean propios o asignados al municipio mediante Documentos Conpes, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica.
- ARTÍCULO 18º:** Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.
- ARTICULO 19º:** El Alcalde mediante **ACUERDO** podrá efectuar los traslados presupuestales entre sectores de inversión del presupuesto, sin que lleguen a exceder los techos totales de inversión aprobados por el Concejo Municipal, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por el Jefe de Presupuesto, además de la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.
- ARTÍCULO 20º:** Con el fin de continuar con el Saneamiento Económico y Financiero del Municipio, adoptado mediante Decreto No. 097 de 2012 y modificado mediante Decreto 118 de diciembre de 2012, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar reorientación de rentas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del citado decreto.
- ARTÍCULO 21º:** Con el fin de contribuir a la dinámica oportuna de los recursos disponibles de inversión, las adiciones presupuestales de Saldos de Recursos del Balance de Rentas de Destinación Específica, determinados al cierre de la vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Decreto del Alcalde, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo Municipal la información correspondiente al cierre del primer trimestre de la vigencia.

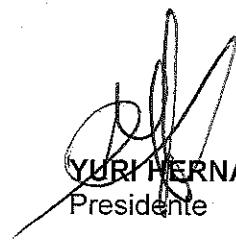
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5</b>	<b>PAGINA: 15</b> <b>CÓDIGO: GNFGCD</b> <b>VERSION: 2</b> <b>19/08/2010</b> <b>300-03</b>
<b>( 27 NOV 2018 )</b>	<b>ACUERDO N° 025</b>	

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

- ARTÍCULO 22º:** Los saldos de recursos propios no comprometidos al cierre de la vigencia 2018, serán adicionados por el Alcalde mediante Acuerdo Municipal como Recursos del Balance.
- ARTÍCULO 23º:** Los recursos que el municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio.
- ARTÍCULO 24º:** Con el fin de priorizar los recursos destinados a la inversión social, mediante acuerdo presentado al Concejo Municipal, se podrán realizar traslados presupuestales del grupo de funcionamiento y servicios de la deuda al grupo de inversión.
- ARTÍCULO 25º:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para las secciones que lo conforman.
- ARTÍCULO 26º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias, así mismo, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2.019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

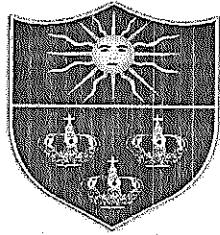
Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **21 NOV 2018**



**YURI HERNANDO DELGADO CORTÉS**  
Presidente



**GERARDO ANTONIO TORO DUQUE**  
Secretario General



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

CERTIFICACIÓN

PAGINA: 1

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

300-07.1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 025 de 2.018 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 14 DE 2.018

SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 21 DE 2.018

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde (E) Administrador Público **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el Cuarto Periodo de Sesiones Ordinarias de NOVIEMBRE de 2.018.

GERARDO ANTONIO TORO DUQUE  
Secretario General

Cartago (V), 21 NOV 2018, en la fecha y para sanción Ejecutiva del Señor Alcalde, presento el ACUERDO Número 025 del año dos mil dieciocho (2.018) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

GERARDO ANTONIO TORO DUQUE  
Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
CERTIFICACION		CÓDIGO:MEDE.100.44
		VERSION 4

## ACUERDO 025 DE 2018

En la fecha se recibió de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, el acuerdo número 025 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”, Pasa al despacho del señor Alcalde para su Sanción.

Cartago, Valle del Cauca, Noviembre 27 de 2018



MAURICIO TORO OSPINA  
Secretario Jurídico (E)

En Cartago, Valle del Cauca, a los Veinti y siete (27) días de noviembre de dos mil diez y ocho (2018).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, se **SANCIONA** el presente acuerdo.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos Andrés Londoño Zabala*  
CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA  
Alcalde Municipal



MAURICIO TORO OSPINA  
Secretario Jurídico (E)